San Cristóbal-Bolívar, catorce (14) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	13 620 40 89 001 2017 00007 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Lilly Patricia Utria Zapata
Asunto	Liquidación Adicional de Crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el juzgado.

R E S U E L V E:

UNICO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO SANTIAGO JIMENEZ GOENAGA
Juez.

Firmado Por:

EDUARDO SANTIAGO JIMENEZ GOENAGA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c620786635d46b4dbf8ea5d900595ce26bea46b7ef31c38b6518f0d13e79024

Documento generado en 14/05/2021 08:41:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica